

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE INTERROGATORIO Y TESTIMONIOS

**REF.: DESIGNACIÓN DE GUARDA SUPLENTE EN FAVOR DE WILLIAM GILBERTO
ORTIZ NIEVES**

Fecha: jueves dos (2) de diciembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-013-1994-04795-01

Hora de inicio: 09:03 A.M.

Hora de terminación: 10:13 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y quince minutos de la mañana (09:15 A.M.) del día dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia en la que se escuchará en interrogatorio a la señora LIBRADA NIEVES DE ORTIZ y en testimonio a los señores RUTH ÁNGELA ORTIZ NIEVES y JESÚS IGNACIO ORTIZ NIEVES, programada al interior del proceso de designación de guarda suplente promovido en favor de **WILLIAM GILBERTO ORTIZ NIEVES**, Rad. 1994-04795 proveniente del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se deja constancia por parte del Despacho que para la celebración de la presente audiencia se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho, las invitaciones de ingreso a los siguientes correos electrónicos: ruthangelaortiz@gmail.com, perteneciente a la guardadora LIBRADA NIEVES DE ORTIZ; ruthangelaortiz@gmail.com, correspondiente a la señora RUTH ÁNGELA ORTIZ NIEVES; jortizn9@outlook.com, perteneciente al

señor JESÚS IGNACIO ORTIZ NIEVES; braromo@hotmail.com, correspondiente al Dr. BRAULIO RODRÍGUEZ MORENO y al correo electrónico mgbeltran@procuraduria.gov.co que corresponde al Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

A continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia los señores LIBRADA NIEVES DE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.391.001 de San Miguel - Putumayo, la señora RUTH ANGELA ORTIZ NIEVES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.207.839 de Girón - Santander, el señor JESÚS IGNACIO ORTIZ NIEVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.537 de Bogotá D.C., el Dr. BRAULIO RODRÍGUEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.068.656 de Cartagena - Bolívar con Tarjeta Profesional No. 19.198 del C.S.J. y el señor Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho, Procurador 327 Judicial I de Bogotá, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACÓSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.897.867.

Seguidamente, se les tomó el juramento a la guardadora y a los testigos, para luego iniciar con el interrogatorio de la señora LIBRADA NIEVES DE ORTIZ, continuando con la recepción de los testimonios de los señores RUTH ÁNGELA ORTIZ NIEVES y JESÚS IGNACIO ORTIZ NIEVES, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y por el señor Agente del Ministerio Público, conforme quedó registrado en el audio.

Posteriormente, el Despacho advirtió que el proceso de interdicción no se encontraba cargado en la plataforma Justicia Web Siglo XXI a cargo del Juzgado Primero (1°) de Familia de Ejecución de Sentencias, por lo cual no era posible realizar la inscripción del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, requisito para poder realizar el proferimiento del fallo, por cual ordenó:

PRIMERO: Oficiar a soporte técnico Justicia Web Siglo XXI de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - TYBA, a efectos de que de manera inmediata proceda a trasladar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución

de Sentencias de Bogotá, el proceso interdicción adelantado a favor de WILLIAM GILBERTO ORTIZ NIEVES, a efectos de que se pueda llevar a cabo el emplazamiento en el registro nacional de emplazados, tal y como se dispuso en auto del quince (15) de octubre del presente año y que fue comunicada a través del oficio No. 01-4499 de 19 de octubre del año en curso.

SEGUNDO: Se ordena aplazar la audiencia para llevar a cabo el proferimiento del fallo, para el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 P.M.)

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y trece minutos de la mañana (10:13 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1cc39cd6-5259-4f27-9198-9432e95e488a?vcpubtoken=c96c4434-c599-4a03-9d9f-be4cb4e16e4d>

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/1cc39cd6-5259-4f27-9198-9432e95e488a?authToken=b103c9ae-75d4-4b86-b976-588bc2697ef0>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f344d63f18c31a96de67ef626d27a6d987a55c5b135de1d4c4d8da4c6ea81c21**

Documento generado en 02/12/2021 04:07:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>